

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00086-00

Dado que se encuentra inscrito el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 176-148023 de propiedad de la señora LUISA FERNANDA ALEGRÍA SILVA, y figura en el certificado de tradición gravamen hipotecario a favor del BANCO DE BOGOTÁ – de acuerdo con lo previsto en el artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su secuestro y la citación del acreedor real

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 176-148023** de propiedad de la señora LUISA FERNANDA ALEGRÍA SILVA.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al señor JUEZ PROMISCO MUJICA DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestro, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00, siempre que se lleve a cabo la diligencia.

TERCERO: LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 176-148023 donde consta la inscripción del embargo, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

CUARTO: CITAR al acreedor hipotecario BANCO DE BOGOTÁ, para que dentro del término de veinte (20) días, contado a partir de la notificación de este proveído haga valer su crédito, bien sea en proceso separado con garantía real o en el que se ejecuta, bajo los parámetros del artículo 462 del Código General del Proceso.

QUINTO: NOTIFICAR al acreedor hipotecario en la forma prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-6-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **156** hoy **13** de **diciembre de 2023** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa787b8132669c834432b138277b8ea686ceca21df663242aa07ed37fb39279d**
Documento generado en 12/12/2023 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>